

una carta cobrada con anticipacion, y otras no debengas  
 hasta fin de año, pues el poco producto del ramo de Almo-  
 taceña q. debe cobrarse por tener, con este, no solo  
 no hay bastante p. los abonos de los exposito-  
 sino tampoco p. pagar sueldo de Reglamentos q.  
 son precisos e indispensables, qual entre ellos es uno el  
 de la conduccion de los p. tránsito; motivo todo para lo  
 que hay que cubrir el déficit por defectivamente, y que como  
 quiera que este no está todavía aprobado, ni por consiguiente  
 podese cobrar sobre él cosa alguna, acuerdan sus Señoras,  
 se haga así presente al Sr. Intendente, con testimonio de este  
 acuerdo; no dudando, como no duda este Ayuntamiento, tendrá a  
 bien su Señoría de celebrarle por ahora de la entrega de los tres mil  
 d. expresados por la imposibilidad victoria q. va demost-  
 ra.

En el propio día de este  
 acuerdo se puso el  
 testimonio q. se pide  
 y con el oportuno  
 oficio de la misma  
 fha que se colocó  
 en el mes del  
 propio día de hoy =

*[Handwritten signature]*

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento, que firmaron  
 sus Señoras, de que yo el Sr. D. J. =

*[Large handwritten flourish]*

Luciano Vicuña Bernero, Martines Fran<sup>co</sup> de  
 Monteforte Robles Merin  
 Miguel Lopez Leza  
 Alonso Alguacil Julian Penin  
 Estevan Caydepon  
 Juan Bautista Navarra

Fui presente,  
 Luciano Garcia Meloaren

El Rey = Consejo, Justicia y Regimiento Caballero,  
 # oficiales y hombres buenos de la Villa de Caravaca que es de la  
 orden de Santiago, cuya administracion perpetua tengo p.  
 autoridad Apostolica. Saced, que Señor Rey D. Carlos  
 cuarto, mi muy caro y amado Padre (que Santa gloria